



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RECTORADO

"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 JUN 2022

VISTO el Expte. n° 056-022, por el cual el Señor Luis Oscar MONTI, DNI. N° 12.402.477, agente Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo, quien se desempeña como Secretario de la Junta Electoral de esta Universidad, solicita autorización para postergar el uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria (LAO) 2021 que le corresponden, ya que por razones de servicio no pudo usufructuar los mismos (fs. 1); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 1 el Señor MONTI informa que con motivo de reformas edilicias realizadas en la sede de la Junta Electoral de esta Casa de Altos Estudios, se vio obligado a la interrupción de la licencia en cuestión el 10 de enero de 2022, sin posibilidad de retomar la misma ya que el 07 de febrero del año en curso comenzó a regir el cronograma electoral;

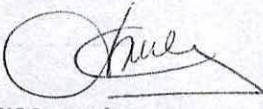
Que la Dirección General de Personal informa a fs. 4 que al Señor Luis Oscar MONTI teniendo en cuenta su antigüedad, le corresponden cuarenta (40) días corridos de Licencia Anual Ordinaria (LAO);


Que a fs. 6/21 se agregan planillas de asistencia de la Junta Electoral de esta Universidad en las que consta que el Señor MONTI prestó servicio durante el período comprendido entre el 10 y el 31 de enero de 2022;


Que la Dirección General de Personal informa nuevamente a fs. 23 que conforme las planillas de asistencia obrantes a fs. 6/21, el Señor Luis Oscar MONTI tiene pendiente de uso treinta y tres (33) días de la Licencia Anual Ordinaria (LAO) 2021;

Que con respecto a la autorización solicitada por el nombrado a fs. 1, el Artículo 84° del Decreto n° 366-066 establece: *"La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente... Cada Institución Universitaria podrá disponer excepciones a esta regla, cuando razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio así lo aconsejen"*;

Que por su parte, el Artículo 88° del citado decreto reza: *Postergación de la licencia: "Cuando el trabajador no haya podido usufructuar la licencia anual ordinaria en el período en que se le hubiese"*


C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RECTORADO

Expte nº 056-022

-2-

////////otorgado por estar haciendo uso de otra licencia de las aquí reglamentadas, o bien por estar realizando estudios de investigación científica, actividades técnicas o culturales autorizadas por la institución universitaria, gozará la licencia anual ordinaria dentro de los seis (6) meses de la fecha en que se reintegre al servicio."

Que por último –señala la mencionada Dirección General-, la licencia pendiente no puede ser fraccionada, por lo tanto debe concederse en su totalidad;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar constancia en el legajo personal del Señor Luis Oscar MONTI, DNI Nº 12.402.477, agente Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo de la Junta Electoral de la Universidad Nacional de Tucumán, que tiene pendiente de uso treinta y tres (33) días de Licencia Anual Ordinaria (LAO) 2021.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, notifíquese, tome razón la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 0125 2022
mda

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN